

CIRCULAR INTERNA N° 3138

ANT.: Categoría Gestión de Compras.

MAT.: Actualiza "Política de Proveedores".

Santiago, 29 de julio de 2024

DE : GERENTE GENERAL
A : FISCAL
REVISOR GENERAL
GERENTES DE DIVISIÓN
GERENTES DE ÁREA
JEFES DE DEPARTAMENTO

Comunico a ustedes que se ha dictado la Política de Proveedores del Banco Central de Chile, que se acompaña a la presente Circular.

Las principales modificaciones a esta Política son incorporar dentro de los principios el concepto de mantener protocolos internos para prevenir e investigar conductas constitutivas de acoso sexual, laboral y de violencia en el trabajo.

Agradeceré a ustedes informar al personal bajo su dependencia sobre la actualización de esta Política, la cual rige a partir de esta fecha.

Atentamente,




LUIS ÓSCAR HERRERA BARRIGA
Gerente General

Incl. Lo citado




Política de Proveedores

	Política de Proveedores	Banco Central de Chile	
		Fecha	29.07.2024
TEMA	Definir los principios y conductas a que deben adherir los proveedores que participen en Procesos de Compra y mantengan vigentes pedidos de compra y contratos con el	Páginas	Página 3 de 7

Índice

Introducción.....	4
Alcance.....	4
Objetivos.....	4
Principios.....	4
Difusión y Conocimiento.....	4
Aprobación.....	7

	Política de Proveedores	Banco Central de Chile	
		Fecha	29.07.2024
TEMA	Definir los principios y conductas a que deben adherir los proveedores que participen en Procesos de Compra y mantengan vigentes pedidos de compra y contratos con el	Páginas	Página 4 de 7

Introducción

La Política de Proveedores está orientada al cumplimiento, por parte de las personas naturales y jurídicas que participan en Procesos de Compra y que mantienen pedidos de compra y contratos con el Banco, de los principios establecidos en la Política de Compras y los estándares de probidad y transparencia que se exigen a los proveedores del Banco como organismo público.

Alcance

Esta Política es aplicable a todas las unidades del Banco que requieran adquirir bienes o contratar servicios para el cumplimiento de sus funciones, a las áreas involucradas en el ciclo de compras y a los proveedores del Banco.

Objetivos

El objetivo de esta Política es establecer los principios a que deben dar cumplimiento los proveedores que participen en Procesos de Compras del Banco.

Definiciones

Proveedores: Personas naturales o jurídicas que participan en Procesos de Compra o mantienen pedidos de compra y/ contratos vigentes con el Banco.


Personal dependiente: Todas las personas contratadas bajo cualquier modalidad por el Proveedor, incluido el personal a honorarios, las personas en régimen de subcontratación y a aquellas en calidad de servicios transitorios.

Principios

En los Procesos de Compras del Banco se contemplará que los Proveedores observen los siguientes principios:

- No tener conflictos de intereses con los funcionarios del Banco ni estar condenado a la prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado

Todos los Proveedores que participen en Procesos de Compra deberán suscribir una declaración de conflicto de intereses, en la que indiquen que ellos y su Personal dependiente no tienen conflictos de intereses con algún funcionario del Banco, su cónyuge, conviviente civil o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive, como asimismo, las sociedades o empresas en las cuales las personas antes mencionadas sea director, gerente, apoderado, o dueño directo o a través de otras personas naturales o jurídicas de un 5% o más de su capital o las sociedades o empresas en las que alguna de las personas antes mencionadas, sea director o dueño directo o indirecto del 5% o más de su capital; y las personas por quien el funcionario del Banco actúe como representante, asesor o consultor.

	Política de Proveedores	Banco Central de Chile	
		Fecha	29.07.2024
TEMA	Definir los principios y conductas a que deben adherir los proveedores que participen en Procesos de Compra y mantengan vigentes pedidos de compra y contratos con el	Páginas	Página 5 de 7

Asimismo, el Proveedor que esté constituido como persona jurídica deberá suscribir una declaración indicando que no se encuentra actualmente condenado a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado, en los términos establecidos en la Ley N° 20.393.

- Abstenerse de ejercer influencia o presiones sobre los funcionarios del Banco y de ofrecer, prometer o entregar donativos, ventajas o privilegios de cualquier naturaleza a los funcionarios del Banco y contratar u ofrecer contratos a funcionarios del Banco que intervengan en los Procesos de Compra

Los Proveedores y su Personal dependiente están impedidos de aprovechar todo vínculo o cercanía con los funcionarios del Banco a fin de que estos utilicen indebidamente su posición en la Institución para influir con el objeto de conseguir un beneficio directo o indirecto para dicho Proveedor.

Asimismo, los Proveedores y su Personal dependiente no podrán ofrecer donativos, ventajas o privilegios a los funcionarios del Banco dentro de los que se encuentran las invitaciones a eventos culturales o deportivos, el pago de pasajes, hospedaje, alimentación, premios, así como potenciales puestos de trabajo. Lo anterior será aplicable cuando estos sean entregados u ofrecidos para los funcionarios o para su cónyuge o sus parientes.

No se encuentra dentro de lo anterior, las atenciones u obsequios de cortesía, de carácter simbólico que no signifiquen un compromiso o influencia no deseada que afecte la independencia, imparcialidad o criterio de los funcionarios del Banco en los Procesos de Compra.

- No incurrir en conductas tendientes a distorsionar los Procesos de Compra, ni conductas que atenten contra la libre competencia, efectuando ofertas que contemplen condiciones reales y plausibles

Los Proveedores deben abstenerse de sostener cualquier tipo de contacto con otros Proveedores para acordar términos conjuntos sobre cómo ofertar, definir precios o condiciones similares, o bien pactar cuotas de mercado acordando participaciones exclusivas para algunas entidades.


De igual manera, los Proveedores deben abstenerse de presentar ofertas que contemplen plazos de entrega u otras condiciones con la única finalidad de adjudicarse el Proceso de Compras, a pesar de tener la certeza de no poder cumplir con ellas.

- Dar cumplimiento a las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores y respetar sus derechos fundamentales

Los Proveedores deben respetar la normativa laboral vigente y dar cumplimiento a todas las obligaciones que tengan con su Personal dependiente, tales como, respetar las jornadas de trabajo, los descansos, los pagos de seguridad social y asegurar un ambiente de trabajo seguro.

Los Proveedores deben asegurarse que su Personal dependiente cumpla con la edad mínima de empleo establecida en las leyes o reglamentos de las jurisdicciones donde operan. Asimismo, los Proveedores no podrán permitir que los menores de edad, aun estando autorizados para ello, realicen trabajos que los expongan a riesgos físicos que pudieran dañar su desarrollo físico, mental o emocional, o afectar el normal desarrollo de sus actividades escolares.

De igual manera, los Proveedores deben respetar los derechos de su Personal dependiente en materia de afiliación sindical y negociación colectiva, con sujeción a las normas laborales aplicables.

	Política de Proveedores	Banco Central de Chile	
		Fecha	29.07.2024
TEMA	Definir los principios y conductas a que deben adherir los proveedores que participen en Procesos de Compra y mantengan vigentes pedidos de compra y contratos con el	Páginas	Página 6 de 7

Los Proveedores deberán declarar que las decisiones de empleabilidad se basan en la libre elección de las personas y que, en caso alguno, toleran, permiten o autorizan el trabajo forzado o bajo confinamiento ni cualquier manifestación o amenaza de castigo físico, de violencia o de cualquier forma de abuso verbal, psicológico, sexual o físico como método de control o disciplina.

Los Proveedores deberán garantizar que su Personal dependiente en ningún caso será objeto de discriminación arbitraria por motivos de raza o etnia, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política, discapacidad, religión o creencia, sindicalización o falta de ella, sexo, orientación sexual, identidad de género, estado civil, edad, filiación, apariencia personal o enfermedad.

- Mantener protocolos internos para prevenir e investigar conductas constitutivas de acoso sexual, laboral y de violencia en el trabajo

Los Proveedores deberán declarar que mantienen protocolos internos para prevenir conductas constitutivas de acoso sexual, laboral y de violencia en el trabajo conforme a la Ley N° 21.643 y que dicho protocolo es conocido por aquellos trabajadores de su dependencia durante el Proceso de Compras y la prestación de los servicios en caso de ser adjudicados en el Banco.

En caso de ocurrir alguna de las conductas antes indicadas respecto de funcionarios del Banco, los Proveedores deberán realizar las investigaciones internas o remitir la denuncia a la Dirección del Trabajo, a fin de esclarecer los hechos denunciados y aplicar las medidas disciplinarias a los trabajadores de su dependencia en caso de corresponder.

- Mantener sistemas y controles adecuados para prevenir la comisión de delitos sobre lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho, entre otros

Los Proveedores deberán contar con los sistemas y controles adecuados tendientes a prevenir la comisión de los delitos tipificados en la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho, entre otros. Asimismo, los Proveedores deberán declarar que no realizarán ni consentirán que estos delitos se realicen por sus accionistas, socios, directores, administradores, ejecutivos o trabajadores.


- Respetar condiciones mínimas de sostenibilidad

Los Proveedores, en lo posible, contarán con políticas mínimas de sostenibilidad para efectos de cumplir con los estándares medioambientales vigentes para su industria, y promover prácticas sustentables en su organización, tales como reciclaje, disminución del uso de papel, reducción de emisiones de gases, entre otros.

- Seguridad de la información y continuidad de negocios

Los Proveedores deberán adoptar las medidas necesarias tendientes a asegurar que su personal dependiente resguarde adecuadamente los activos de información del Banco a los que tengan acceso durante la prestación de sus servicios.

Asimismo, deberán disponer de los mecanismos y recursos necesarios para mantener la continuidad de sus servicios en caso de presentarse alguna eventualidad que afecte el desarrollo normal de sus actividades que presta al Banco.

	Política de Proveedores	Banco Central de Chile	
		Fecha	29.07.2024
TEMA	Definir los principios y conductas a que deben adherir los proveedores que participen en Procesos de Compra y mantengan vigentes pedidos de compra y contratos con el	Páginas	Página 7 de 7

Difusión y Conocimiento

La Política debe estar disponible para todos los funcionarios del Banco. Su difusión se realizará a través de los medios de comunicación establecidos por el Banco para estos efectos.

La Gerencia de Gestión Contable y Planificación será responsable de difundir y aplicar la política vigente.

Aprobación

Esta Política es aprobada por el Gerente General.